

## ACTA Nº 17/16

### **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En la Ciudad de Sagunto, a día doce de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sra. M<sup>a</sup> Teresa García Muñoz  
Sr. José Manuel Tarazona Jurado  
Sr. Josep María Gil Alcamí  
Sra. Remei Torrent Ortizà  
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco  
Sra. Concepción Peláez Ibáñez  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sra. María Isabel Sáez Martínez  
Sra. Laura Casans Gómez  
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz  
Sra. Mónica Caparrós Cano  
Sr. José Vicente Muñoz Hoyas  
Sra. Roser Maestro Moliner  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Juan Antonio Guillen Julia  
Sr. Sergio Paz Compañ  
Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro  
Sra. María Dolores Giménez García  
Sr. Sergio Moreno Montañez  
Sr. Francisco Crispín Sanchis  
Sra. Natalia Antonino Soria  
Sr. Miguel Chover Lara  
Sr. Raúl Castillo Merlos  
Sra. Blanca Peris Duo.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que la Sra. Bono se incorpora a la sesión en el punto nº 2, siendo las 18 horas y 10 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

#### **1 ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRAL (EDUSI)**

El Ayuntamiento de Sagunto tiene interés en llevar a cabo la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado como visión de futuro para el diseño general de nuestra ciudad. Para llevar a cabo esta estrategia, para su financiación, existe un marco genérico definido por la Orden HAP/2427/2015 publicada en el BOE núm. 275 de fecha 17 de noviembre de 2015.

En el marco del programa antes mencionado y por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuesto y Gastos (BOE núm. 239 de fecha 3 de octubre de 2016) se convocan las ayudas por su financiación.

Y es así que para obtener un diseño de ciudad reconocido y pensado para las personas que vivimos, se ha sometido a la consideración de los grupos políticos con representación municipal, al Consejo Económico y Social de Sagunto y a la ciudadanía en general el documento general inicial llamado “Situación actual, problemas y retos. Propuesta de futuro” para recibir las aportaciones convenientes para la construcción de esta idea estratégica de ciudad sostenible y con carácter integral. La participación ciudadana y de los diferentes agentes económicos, sociales y políticos pasa a ser clave a la priorización de las actuaciones a desarrollar, de acuerdo con la definición genérica de la ciudad del futuro hecha por el gobierno municipal.

Así, los servicios técnicos municipales, de acuerdo con la definición general hecha por el Gobierno Municipal, han diseñado el documento “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada Sagunto” como marco sobre el que plantear la solicitud de ayudas para su implementación. EDUSI Sagunto comporta un presupuesto general de 29.999.993'33 euros durante el período 2014-2022, con el siguiente detalle:

Objetivo temático	Importe total	%
OT2: Mejora uso y calidad TIC's	3.004.893,12	10'02
OT4: Favorecer transición economía baja en carbono	7.870.230,35	26'23
OT6: Proteger medio ambiente	9.430.856,16	31'44
OT9: Inclusión social	9.694.013,71	32'31
TOTAL	29.999.993'33.-	100

Al respecto, hay que señalar los siguientes aspectos:

1.- La presentación de la solicitud mencionada hace referencia al diseño general de la misma.

2.- La consideración por el Gobierno del Estado respecto de la solicitud presentada comporta la suscripción de los documentos convenientes donde se reflejarán las actuaciones concretas a hacer y su temporalidad, como compromiso firme.

Así, con los siguientes fundamentos de Derecho y de acuerdo con el previsto a la normativa sustantiva que los regula:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la cual se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado con cofinanciación mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE núm. 243 de 7 de octubre de 2016).

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Bono.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino y Chover. Abstenciones: 9, Sres./as. Muniesa, Peláez, Sáez, Casans, González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN y PSOE y 9 abstenciones de PP, IP y C'S, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Sagunto.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la subvención máxima a conceder para su implantación: 14.999.996,67.€, permaneciendo su ejecución real condicionada a la aprobación de la ayuda conveniente.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación para la ejecución de todos los trámites necesarios para la correcta culminación del procedimiento.

## **2 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017.**

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2017, que incluye el Presupuesto Municipal y el Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal, así como el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Anónima de Gestión; así como el PAIF de Aigües de Sagunt SA y considerando que se han recogido las previsiones razonables de los ingresos que se prevén liquidar, y en el Estado de Gastos, los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles; considerando que se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente; y considerando que en cada uno de los Presupuestos integrantes del Presupuesto General de la Corporación no existe déficit inicial conforme a lo señalado en el art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A la vista del último dictamen de la Comisión Informativa en el que se hace constar que se recogen todas las propuestas formalizadas por el Grupo Municipal PSOE-PSPV.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino y Chover. Votos en contra: 10, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN y PSOE y 10 votos en contra de PP, IP y C'S, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe consolidado de 74,4 millones € en los Estados de Ingresos y Gastos comprensivo de la presupuesto de la propia entidad, Organismo Autónomo Consell Local Agrari, empresa íntegramente municipal SAG y las previsiones de la mercantil de capital mayoritario municipal Aigües de Sagunt SA.

SEGUNDO: Aprobar junto con el presupuesto, la plantilla de personal para 2017 remitida a Intervención General que ha sido dictaminada en la correspondiente Comisión Informativa de Personal conforme lo señalado en la Ley 7/85 en su art. 90 y ss.

TERCERO: Exponer el expediente de aprobación de presupuesto 2017, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estas reclamaciones serán resultas por el Pleno en el plazo de un mes.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 tras la publicación definitiva del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 33 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.